



ANEXO V

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

Dicho precepto dice a la letra:

Artículo 25. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General, así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información:

(...)

Tabla de actualización y periodo de conservación

Artículo Ley Local	Fracción	Periodo de actualización	Periodo de conservación
Artículo 25. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca deberá poner a disposición del público y actualizar la información contenida en el artículo 70 de la Ley General, así como, las que les sean aplicables y les correspondan, conforme a las disposiciones normativas aplicables y además deberá publicar y actualizar la siguiente información:	I. Las versiones públicas de las sentencias;	Trimestral	El ejercicio en curso y el inmediato anterior.
	II. Los acuerdos del Pleno;	Trimestral	El ejercicio en curso.
	III. En su caso, las versiones estenográficas de las sesiones públicas, y	Trimestral	El ejercicio en curso.
	IV. Las demás que le señalen las disposiciones normativas electorales aplicables a la materia.	Semestral	El ejercicio en curso y dos anteriores.